

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 453/2014

Viedma, 12 de agosto de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Escuela de Capacitación Judicial, aprobó en reunión de fecha 10 de marzo ppdo., la realización de una serie de actividades que forman parte del Plan para la Formación Continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de Río Negro, ad-referendum del Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General.

Que en ese marco, se aprobó la realización de las Jornadas de Capacitación para los Juzgados de Paz de toda la Provincia, siendo el objetivo general de las mismas incorporar conocimientos, técnicas y herramientas en Mediación Familiar como así también la actualización y la preparación para la inminente aprobación del proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación.

Que por Disposición 6/14 la Escuela Judicial dispuso la realización de dicha actividad para el día 13 de junio, siendo reprogramada para el viernes 15 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca, solicitando a este Superior Tribunal de Justicia disponga en los Juzgados de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial, la suspensión de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan.

Por ello

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en el ámbito de los Juzgados de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial para el día viernes 15 de agosto de 2014, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

2do. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.**

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.